

y perentorios de la Santa Escritura, en comprobacion de cada Dogma Católico. Pero muy especialmente os recomendamos el estudio profundo de la Sapiéntísima Obra de Melchor Cano de *Locis Theologicis*, particularmente sus libros segundo y tercero: y el doctísimo tratado *Adversus Etherodoxos* del P. Juan Perro-ne en su obra *Praelectiones Theologicae* tom. 1º, desde la página 167 en adelante, de la edicion de Turin de 1839, con especialidad las proposiciones 9ª, 10ª, 11ª y 12ª: y sobre todo, los doctísimos tratados del Cardenal Belarmino en su celeberrima obra titulada: *Disputationes de controversiis Christianae fidei articulis, libri IV.*

32. Esto en cuanto á la parte Teológica; que por lo que toca á la parte *Histórica y Apologética*, nunca será bastante haber leído una sola vez, sino que deberian leerse de continuo, la admirable obra de Bossuet, de la historia de las *Variaciones de las Iglesias protestantes*; la preciosísima obra de Balmes, intitulada: *EL PROTESTANTISMO comparado con el Catolicismo*: la de Augusto Nicolás, de *EL PROTESTANTISMO y todas las herejías en la relacion que tienen con el socialismo*: como tambien no pocos de los apologéticos que se encuentran entre la coleccion de *Demostraciones Evangélicas* que en 16 tomos publicó el Abate Migne, en 1843: la obra intitulada, *Perpetuidad de la Fé de la Iglesia Católica*.....sobre la Eucaristía, la Confesion, etc., es decir, sobre los principales puntos que dividen á los católicos de los PROTESTANTES por Scheffmacher publicada por el Abate Migne, en 1841, en cuatro volúmenes. Y entre las obras del P. Ventura, que todas son apreciables, sus conferencias sobre la *confesion y comunión*.

33. Pasemos ya á indicar los principales puntos católicos impugnados por los PROTESTANTES, los cuales pueden estudiarse en las obras arriba indicadas y en las de los teólogos católicos, especialmente en Billuart, Gotti y Belarmino, y en el cur-

so completo de Teología de Migne. Estos son los siguientes: 1º Que la Sagrada Escritura debe entenderse segun el sentido de la Iglesia católica. 2º Que á la Iglesia le compete el juicio supremo sobre el verdadero sentido é interpretacion de la Escritura. 3º Que la Sagrada Escritura debe interpretarse segun el unánime consentimiento de los Padres. 4º Que las tradiciones Divinas deben admitirse como palabra de Dios. 5º Que las tradiciones Apostólicas deben recibirse y admitirse como autoridad Apostólica. 6º Que Dios no es autor del pecado ni hace la iniquidad ni tienta para lo malo. 7º Que el Hijo de Dios procede del Padre Eterno; que este Hijo de Dios es Jesucristo, que es Omnicio y que es verdadero Legislador. 8º Que Jesucristo padeció voluntariamente, y que no se desesperó. 9º Que murió por todos los hombres y que su alma Santísima descendió, como dice el Símbolo, á los infiernos para sacar de allí á las almas de los Santos que estaban detenidas. 10º Que la predicacion del Evangelio debe ser perpetua y lo mismo la administracion de los sacramentos y la confesion de la Fé. 11º Que la Iglesia siempre es visible y que le está prometida la infalibilidad en materias de Fé y de costumbres. 12º Que la unidad, los verdaderos milagros y la perpetua sucesion de los Pontífices y Doctores, son notas distintivas de la verdadera Iglesia. (1) 13º Que el Bautismo conferido por los herejes con

(1) *Entre las cuatro notas de la verdadera Iglesia, á saber: Una, Santa, Católica y Apostólica, que son como sus caracteres distintivos y están consignadas en el Símbolo Niceno-Constantinopolitano que se canta en la Misa, la nota de la sucesion no interrumpida de los Pastores hasta llegar á los Apóstoles, pertenece á la Apostolicidad; y así lo dicen entre otros Padres, Tertuliano en el lib. 1. de Praescriptionibus cap. 32. "Si quae Ecclesiae au- dent.....edant originis ecclesiarum suarum, evolvant ordinem*

los requisitos debidos es válido. 14º Que el Bautismo administrado aun por los legos es válido. 15º Que el Bautismo confiere la remision de los pecados. 16º Que el Bautismo quita el pecado original: que aquel debe administrarse á los párvulos y que es necesario para la salvacion. 17º Que la Confirmacion es verdadero sacramento. 18º Que es obligatoria la Confesion Sacramental de los pecados y que la absolucion Sacramental verdaderamente remite los pecados. 19º Que la Extrema Uncion, el Orden y el Matrimonio, son verdaderos Sacramentos y que todos los Sacramentos confieren Gracia. 20º Que los Ritos de la Iglesia, en la solemne administracion de los Sacramentos, deben observarse. 21º Que los hombres se justifican no por la imputacion externa de la justicia de Cristo; sino por la verdadera infusion de la gracia Santificante. 22º Que los fieles justificados verdaderamente, merecen la corona de la Gloria. 23º Que la Misa se funda en la Santa Escritura y en la Antigüedad. 24º Que en la Misa se ofrece á Dios un verdadero, propio y propiciatorio sacrificio por los vivos y por los difuntos. 25º Que

Episcoporum suorum, ita per successionem ab initio decurrentem, ut primus ille Episcopus aliquem ex Apostolis vel apostolicis viris, qui tamem cum Apostolis perseraverit, habuerit auctorem et antecessorem: *San Gerónimo, en el diálogo contra los Luciferianos dice:* In illa esse Ecclesia permanendum, quae ab Apostolis fundata usque ad diem hunc durat: *y San Agustín cont. Ep. fund. dice* Tenet me [in Ecclesia Romana) ab ipsa Sede Petri Apostolis, cui pascendas oves suas post Resurrectionem Dominus commendavit usque ad presentem Episcopatum successio sacerdotum. *Vease por aquí cuan seguros estamos los Católicos de pertenecer á la verdadera Iglesia de Ntro. Señor Jesucristo; y cuan evidentemente están fuera de ella los PROTESTANTES.*

Nuestro Señor Jesucristo está verdadera, real y sustancialmente en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía. 26º Que en el mismo Santísimo Sacramento, está Jesucristo por la *transustanciacion*, es decir, por la conversion que se hace de toda la sustancia del pan en el Cuerpo y de toda la sustancia del vino en la Sangre de Cristo. 27º Que existe el Purgatorio, y que las almas allí detenidas, son ayudadas con los sufragios de los fieles. 28º Que los Santos que reinan con Cristo, deben ser venerados é invocados. 29º Que sus reliquias deben ser veneradas. 30º Que las Imágenes de Cristo, de la Madre de Dios siempre Virgen y de los otros santos, deben tenerse y conservarse y tributárseles el debido honor y veneracion. 31º Que la potestad de las indulgencias ha sido dejada por Jesucristo en la Iglesia, y que el uso de ellas es en gran manera saludable al pueblo cristiano. 32º Que San Pedro fué el Príncipe de los Apóstoles y que su primado es no solo de honor, sino de potestad y de jurisdiccion. 33º Que el Romano Pontífice es el legítimo sucesor de San Pedro, que ejerce el primado de potestad y jurisdiccion en toda la Iglesia, y que es el Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, á quien se le debe una verdadera obediencia. 34º Que fuera de la Iglesia Católica nadie puede salvarse. Estas son las principales conclusiones dogmáticas contenidas casi todas á la letra en la profesion de fé, que, bajo juramento, está mandada hacer por todos y cada uno de los Prelados y beneficiados de la Iglesia, segun la disposicion del Santo Concilio de Trento y el tenor del *Motu proprio* del Papa Pio IV, y que es la misma profesion de fé que está mandada hacer en las Universidades Católicas por los que reciben en ellas los grados mayores.

Hé aquí ya, hermanos nuestros, aunque muy en compendio, lo que hemos creído conveniente amonestaros para cumplir por nuestra parte con el gravísimo deber Pastoral que nos impone la obligacion indeclinable, conforme al texto del Santo Profeta E-

zequiel, de advertiros del peligro que mas de cerca nos amenaza; para que vosotros como coadjutores nuestros, amonesteis de él á nuestros pueblos encomendados inmediatamente á vuestro cuidado; precaviéndolos del PROTESTANTISMO y de sus funestos errores. A este fin os acompañamos el número competente de ejemplares de esta CARTA PASTORAL para que los repartais á los fieles que os pareciere prudente: y además deberá leerse paulatinamente en los ejercicios Dominicales Vespertinos que están establecidos en todas las Parroquias, conforme á lo mandado en nuestra 2ª CARTA PASTORAL, núm. 11.

Concluimos, pues, pidiendo al Espíritu Santo, que se dignó ponernos para regir esta Santa Iglesia de Leon, se digne iluminaros á vosotros hermanos y coadjutores nuestros, para que, como maestros y caudillos de la porcion del rebaño de Nuestro Señor Jesucristo que os está encomendada con Nos, la enseñeis la verdadera y sana doctrina que la conduzca con Nos y vosotros á la eterna salvacion.

Recibid en prenda del tierno amor Pastoral que sinceramente os profesamos en Nuestro Señor Jesucristo, la bendición Episcopal que os dá vuestro Pastor, en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en Nuestro Palacio Episcopal de Leon, á los ocho días del mes de Junio del año del Señor de 1866.

JOSE MARIA DE JESUS,

Obispo de Leon.

FRANCISCO T. LEON,

Secretario interino.

OCTAVA PASTORAL.

1º En nuestra anterior Carta Pastoral, os hemos insinuado ligeramente algo concerniente al estudio que debemos hacer de las Santas Escrituras, para la edificacion de los fieles encomendados á nuestro cuidado Pastoral: ahora tratamos de comenzar á desarrollar este estudio, para facilitároslo á vosotros Venerables hermanos, que sois con Nos los maestros en Israel, como coadjutores y cooperadores de nuestro santo ministerio.

2º Al emprender esta tarea, no hacemos otra cosa que seguir las huellas de los mas venerables Pastores, quienes no omitieron trabajo alguno, por ser, segun la bella expresion del Príncipe de los apóstoles Pedro, “la forma del rebaño que les estaba confiado.” *forma facti gregis ex animo* [1. Pet. cap. 5, v. 3.] Así, v. g., en los tiempos antiguos, S. Gregorio el Grande escribió su admirable libro del *Pastoral* y dedicó al Santo Obispo Leandro sus asombrosos *Comentarios* sobre Job: para esto mismo, en los tiempos modernos, entre otros, el Ilmo. Sr. Obispo de Meaux, el grande Bossuet compuso sus comentarios al Salterio y libros Sapienciales, que dedicó á su Clero. Nada hay, pues, de novedad en este asunto en cuanto á la clase; ni esperéis ninguna en cuanto á las ideas: ellas serán tomadas de las fuentes clarísimas que indicamos en nuestra precedente Pastoral, y solo tendrán nuestro, su coordinacion y enlace.

3º Mas ante todo, pedimos humilde y rendidamente luces al Padre de ellas, por medio de la amabilísima María, que bajo